



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

ELENA LÓPEZ GONZÁLEZ, VICENTA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y SILVIANO LÓPEZ GONZÁLEZ

En atención a su escrito de fecha 25 de Noviembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Diciembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 815 Z-1 P1/2, 2) 821 Z-1 P1/2 y 3) 830 Z-1 P1/2 todas del Ejido Saltillo Lafragua	Lafragua	Puebla

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	1	674065.658285	2124723.035487
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	2	674148.713747	2124822.227613
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	3	674262.35774	2124738.138195
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	4	674327.501407	2124524.510538





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	5	674186.357729	2124474.406822
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	6	674081.988469	2124558.700264
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	7	673991.227708	2124672.59518
PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	8	673902.666882	2124890.731526

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 815, ANUALIDAD 1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas

Nombre del predio: PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	1	673845.650711	2124768.342502
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	2	673813.234615	2124919.350702
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	3	673902.666882	2124890.731526
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	4	673991.227708	2124672.59518
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	5	673768.205612	2124628.549232
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	6	673775.063641	2124425.879193
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	7	673765.232681	2124424.929479
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	8	673738.681606	2124791.78108
PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	9	673757.306362	2124734.464058

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 821, ANUALIDAD 2-POL-1; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

Nombre del predio: PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	1	674327.501407	2124524.510538
PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	2	674341.321968	2124173.250131
PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	3	674274.637732	2124321.980914
PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	4	674218.088341	2124431.837104
PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas	5	674186.357729	2124474.406822

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 830, ANUALIDAD 2-POL-2; en el PMF estan las coordenadas de las áreas segregadas

Nombre del predio: Poligono General del Conjunto Predial

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Poligono General del Conjunto Predial	1	674341.321968	2124173.250131
Poligono General del Conjunto Predial	2	674327.501407	2124524.510538
Poligono General del Conjunto Predial	3	674262.357774	2124738.138195
Poligono General del Conjunto Predial	4	674148.713747	2124822.227613
Poligono General del Conjunto Predial	5	674065.658285	2124723.035487
Poligono General del Conjunto Predial	6	673988.218279	2124948.763399
Poligono General del Conjunto Predial	7	673902.666882	2124890.731526
Poligono General del Conjunto Predial	8	673813.234615	2124919.350702
Poligono General del Conjunto Predial	9	673845.650711	2124768.342502
Poligono General del Conjunto Predial	10	673757.306362	2124734.464058
Poligono General del Conjunto Predial	11	673738.681606	2124791.78108
Poligono General del Conjunto Predial	12	673765.232681	2124424.929479
Poligono General del Conjunto Predial	13	673775.063641	2124425.879193





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

Poligono General del Conjunto Predial	14	673768.205612	2124628.549232
Poligono General del Conjunto Predial	15	673991.227708	2124672.59518
Poligono General del Conjunto Predial	16	674081.988469	2124558.700264
Poligono General del Conjunto Predial	17	674186.357729	2124474.406822
Poligono General del Conjunto Predial	18	674218.088341	2124431.837104
Poligono General del Conjunto Predial	19	674274.637732	2124321.980914

Subtotal Nombre del predio: Poligono General del Conjunto Predial

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 15.26 ha.

Superficie total por aprovechar: 12.95 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca carnerosana (palma samandoca)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Yucca carnerosana*

Cantidad total por aprovechar:

301876.2 Kilogramos de *Yucca carnerosana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 12.952 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	08/04/21	07/04/22	Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 815 Z-1 P1/2, 2) 821 Z-1 P1/2 y 3) 830 Z-1 P1/2 todas del Ejido Saltillo	<i>Yucca carnerosana</i>	7.3	177481



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

			Lafragua			
--	--	--	----------	--	--	--

Subtotal Anualidad: 1

177,481.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
3	08/04/23	07/04/24	Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 815 Z-1 P1/2, 2) 821 Z-1 P1/2 y 3) 830 Z-1 P1/2 todas del Ejido Saltillo Lafragua	<i>Yucca carnerosana</i>	5.64	124395.2

Subtotal Anualidad: 3

124,395.20

Total

301,876.20

4. VIGENCIA:

Hasta el 07 de Abril de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.



af

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 815 Z-1 P1/2, 2) 821 Z-1 P1/2 y 3) 830 Z-1 P1/2 todas del Ejido Saltillo Lafragua	U-21-093-CPE-001/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca camerosana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ELENA LOPEZ GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si en otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
PUEBLA
NAT



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0256/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1144/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 08 de Abril de 2021

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Expediente y minutorio
Exp 16/20 NM
LSC

